

UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2016 (PAEM 2016)
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 76 párrafo Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el **Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM)** para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Jalapa, Tabasco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el **2016** correspondientes al ejercicio fiscal **2015 y 2016**, y a qué programas se aplicarán.

CONTENIDO

1. Objetivos Generales
2. Glosario de Términos
3. Áreas Responsables
4. Tipos de evaluación
5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)
6. Tipo de evaluación a realizar
7. Metodología

UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

- Evaluación Específica
- Evaluación de Diseño

8. Informe de las Evaluaciones

9. Cronograma de Ejecución

10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.

11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

12. Transparencia, Rendición de Cuentas

1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- a) Determinar en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio de Jalapa, Tabasco.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a los programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Jalapa, Tabasco, para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

2. Glosario de Términos.-

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

1. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal de Evaluación.
2. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
3. **Unidad Municipal.-** Unidad Municipal de Evaluación.
4. **Entes Públicos.-** los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.
5. **Evaluación externa:** la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
6. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;
7. **Ley:** Ley de Planeación.
8. **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
9. **Lineamientos Federales:** los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
10. **Lineamientos Estatales:** los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.
11. **Marco Lógico.-** la metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestales.
12. **MIR:** la Matriz de Indicadores para Resultado,
13. **PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal.
14. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.



UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

15. **Programas Presupuestales:** los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal.
16. **SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;
17. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. **TdR:** los Términos de Referencia;

3. Áreas Responsables.-

A través de la Unidad Municipal de Evaluación, establecen el presente **PAEM**, en el que se determinan, qué evaluaciones se llevarán a cabo en el año y a que programas aplicarán y su tipo de evaluación.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la Unidad Municipal como unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, la Unidad Municipal apoyará con la coordinación y organización de las Direcciones que operan los programas presupuestales en la integración interna de la información.

UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

4. Para efectos de garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. **Evaluación de Programas:** las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. **Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas:** evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

El **CONAC** en cumplimiento con la **LGCG** emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas y sus Municipios.

UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las Entidades Federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Asimismo, para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el presente documento.

5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

El Municipio deberá revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emitan el Consejo Estatal, considerando la información disponible en el SED sobre los resultados, así como los resultados de las evaluaciones externas.

En el mes de Junio de 2016, se aprobarán las MIR por parte de la Unidad Municipal y conforme la Ley, a más tardar el 31 de Julio del mismo año, capturará las mismas en el sistema ALFA Municipal. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen el Consejo Estatal.

6. Tipo de evaluación a realizar

Las evaluaciones que se realizarán este año, son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y corresponden a los ciclos fiscales 2015 y 2016, así como de los Programas Presupuestales que operan con recursos de dicho fondo para el año fiscal respectivo.

Los Programas Presupuestales a evaluarse, serán los relacionados con el Gasto de Inversión, específicamente los que están sujetos a financiarse con los Recursos del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será:

- A. Evaluación específica de diagnóstico para la línea base de la inversión del FISM 2016.
- B. Evaluación específica de destino y uso de los recursos del FISM 2015
- C. Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño de un programa presupuestario financiado con recursos del FISM 2015

7. Metodología

Evaluación Diagnóstico:

Objetivo general

Análisis de necesidades y demandas de la población

Objetivos específicos

La Evaluación específica de diagnóstico para la línea base de la inversión del FISM 2016 incluye dos productos:

1. El análisis de gabinete, que sería desarrollado en colaboración con servidores públicos del municipio; el cual incluye la Investigación y análisis estadístico, la revisión de evaluaciones previas, análisis de registros administrativos, la detección de sinergias y el Análisis de objetivos y estrategias planteadas en su PDM.
2. La encuesta, la cual consta de cuatro etapas, de las cuales tres serán desarrolladas, partiendo del diseño conceptual y estadístico, el procesamiento de la información y el Análisis de resultados. Mientras que el operativo de campo y levantamiento será desarrollado directamente por el municipio.

Evaluación específica de destino y uso de los recursos del FISM 2015

Objetivo General

Análisis en cuanto uso y destino a los recursos del FISM para el 2015, según normatividad aplicable.

Objetivos Específicos

El municipio suministra la información referente a las obras realizadas con recursos del FISM durante el año 2015.

Informe de la evaluación específica de Uso y Destino de los Recursos del FISM 2015

UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño de un programa presupuestario financiado con recursos del FISM 2015

Objetivo General

Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño de un programa presupuestario financiado con recursos del FISM 2015.

Objetivos Específicos

1. Para la evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, se realizará un análisis de los siguientes apartados, según los TdR de CONEVAL
2. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa
3. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
4. Análisis de la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
5. Análisis del padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
6. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
7. Análisis del presupuesto y rendición de cuentas.
8. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

8. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final que muestre los resultados obtenidos, que incluya aspectos relevantes para considerarse, así como, en su caso, los hallazgos y recomendaciones procedentes.

UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

9. Cronograma de Ejecución

Se evaluarán los programas del ejercicio 2015 y 2016 entre los meses de Mayo y Junio de 2016 una vez que se tenga la información del cierre del año validada para integrarse a la Cuenta Pública. Conforme lo siguientes:

| ACTIVIDAD | PERIODO |
|--|--------------|
| Selección y Contratación del Consultor Externo | Abril - Mayo |
| Proceso de la Evaluación | Mayo – Julio |
| Informe de Resultados | Agosto |
| Publicación de Resultados | Agosto |

10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.

El Municipio deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2013 y 2014, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2016 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAEM anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al Consejo a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los “Lineamientos Federales”.

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2016.

12. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL:

**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

L.E. Carlos Manuel Cámara López
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. Nerio Cecilio Olán Andrade
ENLACE OPERATIVO

C. Rene Contreras Correa
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y VOCAL DE
LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO

Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio
DIRECTORA DE CONTRALORÍA Y VOCAL DE
LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO

Lic. Francisco Javier Méndez Pérez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VOCAL
DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO